



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3267/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de noviembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 2983/2021, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN – RISSO VÍCTOR MANUEL"; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita la contratación de los servicios del Señor Víctor Manuel RISSO, DNI N° 22.975.232, quien desempeña tareas de mantenimiento de espacios públicos, galpones productivos en Barrio Toto Irigoyen, a partir del día 1° de octubre del año 2021 y hasta el 31 de diciembre del corriente año. Con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales.

Que a fs. 3 se adjunta Solicitud de Pedido N° 6.142 de fecha 22/09/2021 y a fs. 5/6 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-9030 de fecha 17/11/2021, ambas por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 66.000,00) debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL (\$ 22.000,00), en concepto de honorarios del Señor RISSO correspondiente al período comprendido entre los meses de octubre y diciembre del año 2021.

Que el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación.

Que el día 23 de noviembre del año 2021 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor Víctor Manuel RISSO.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251° y siguientes, sin generar vínculo laboral entre el prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/1975.

Que a fs. 8 ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación de los servicios del Señor Víctor Manuel RISSO, DNI N° 22.975.232, domiciliado en Barrio Toto Irigoyen, Casa N° 26 de esta ciudad, para la realización de tareas de mantenimiento de espacios públicos, galpones productivos en Barrio Toto Irigoyen, con retroactividad al día 1° de octubre del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Señor Víctor Manuel RISSO, DNI N° 22.975.232, domiciliado en Barrio Toto Irigoyen, Casa N° 26 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS VEINTIDÓS MIL (\$ 22.000,00) en concepto de honorarios, correspondiente al período comprendido entre los meses de octubre y diciembre del año 2021, por la prestación del



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3267/2021

servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal